

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
	(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2021 01064 00
Demandante:	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandada:	JORGUE ELIECER LEON CASTAÑEDA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento **JORGUE ELIECER LEON CASTAÑEDA**, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, Eps. Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencias, etc.), remitan en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas, electrónicas o sitios que tengan de los demandados Carlos Julio Ochoa Castellanos, Rosa Marcela Ochoa Castellanos y Nicol Daniela Ochoa Castellanos (parágrafo 2 del artículo 8º Decreto 806 de 2020). Ofíciase.

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado el demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación conforme lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 DE 2020 (num 353).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto Pdf. 13 expediente digital.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c729ff5e0a50b6082ffd853319d92c9ae0722542909a18f0efaa7deb35d3bf68**
Documento generado en 31/05/2022 04:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>